



# Resolución Directoral

N° 042-2018-PCM/OGA

Lima, 3 de mayo de 2018

**VISTOS:** Los Informes N° D000003-2018-PCM-OAA-ACR, N° D000004-2018-PCM-OAA-ACR y N° D000006-2018-PCM-OAA-ACR de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° D000178-2018-PCM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° D000058-2018-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° D000294-2018-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria realizada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria realizada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2018, considera según ítem 17 el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO (CENTRO MAC) LIMA NORTE;

Que, a través del Informe N° D000003-2018-PCM-OAA-ACR de fecha 26 de abril del 2018, la Oficina de Asuntos Administrativos determinó el valor referencial de la contratación en S/ 3,199,500.00 (tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles), por el periodo de treinta y seis (36) meses, identificando a un único de proveedor en condiciones prestar el servicios conforme los términos de referencia requeridos por el área usuaria.

Que, mediante los Informes N° D000004-2018-PCM-OAA-ACR y N° D000006-2018-PCM-OAA-ACR, de fecha 27 y 30 de abril de 2017, respectivamente, la Oficina de Asuntos Administrativos amplió la información requerida para la Certificación de Crédito Presupuestaria y Previsión Presupuestal;



IRMA LARCO CABELLO  
Fidataria

Que, mediante el Memorando N° D000178-2018-PCM-2018-OGPP del 30 de abril 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria y Previsión Presupuestal, hasta por un monto ascendente a S/ 3,377,250.00 (tres millones trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto S/
Certificación Presupuestal 2018 1/	876,900.00
Previsión Presupuestal 2019	1,066,500.00
Previsión Presupuestal 2020	1,066,500.00
Previsión Presupuestal 2021	367,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,377,250.00</b>

1/ Incluye la Garantía a favor del arrendador por un monto de S/ 177,750.00 equivalente a 2 meses de arrendamiento, con IGV, mediante carta fianza, que fue otorgada en otra CCP.

Que, mediante el Informe N° D000058-2018-PCM-OAA de fecha 02 de mayo del 2018, la Oficina de Asuntos Administrativos remite el informe técnico considerando procedente la contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para la operatividad del Centro Mac - Lima Norte", por el monto total ascendente a S/ 3,199,500.00 (tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles), por el periodo de treinta y seis (36) meses, bajo la causal de servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme a lo previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° D000294-2018-PCM-OGAJ del 03 de mayo del 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo en que considera legalmente viable la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la PCM, mediante contratación directa, en el marco de lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, conforme a lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;

Que, conforme al literal f) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, el Titular de la Entidad delega facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado a el/la director/a de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado";

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria realizada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria realizada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

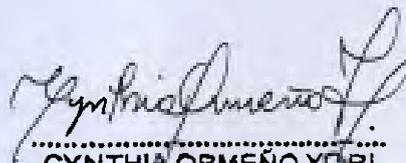
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la contratación directa para el servicio de arrendamiento de bien inmueble para la operatividad del Centro Mac – Lima Norte, por el importe total de S/ 3,199,500.00 (tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles), según ítem único y proveedor que figura en el Anexo Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para la operatividad del Centro Mac – Lima Norte, según ítem único, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

**Regístrese y Comuníquese.**



CYNTHIA ORMEÑO YORI  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2018-PCM/OGA

CONTRATACION DIRECTA ITEM UNICO			
ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
1	Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para la operatividad del Centro Mac – Lima Norte - Centro Comercial Plaza Norte S.A.C. con RUC 20514020907	Servicio	S/ 3,199,500.00 (tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles)

